



**RESOLUCIÓN O. N° 000008**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Puerto Montt.

**Puerto Montt,**

**30 JUN 2022**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 143 de la Ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

#### RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PLAZA LOS COLONOS ALERCE	200	1	LOS CARRERAS CON VICTOR DOMINGO SILVA HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA.	40	40
2	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL 1	100	1	SANTA INES CON AVDA. PARQUE INDUSTRIAL HACIA EL ESTE POR BANDEJON CENTRAL	20	20
3	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA	100	1	AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL CON AVENIDA	20	20

	PARQUE INDUSTRIAL 2			EL TENIENTE HACIA EL ESTE, POR BANDEJON CENTRAL.		
4	ESPACIO PÚBLICO SECTOR BOSQUE MAR	200	1	AVENIDA LOS NOTROS CON AVENIDA LOS ROBLES HACIA EL OESTE, POR BANDEJON CENTRAL.	40	40
5	ESPACIO PÚBLICO CALETA PESQUERA PICHÍ PELLUCO	200	1	AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI CON AVENIDA RIO PUELICHE HACIA EL OESTE, CALZADA SUR.	40	40
6	ESPACIO PÚBLICO LOS NOTROS CON PRESIDENTE IBÁÑEZ	100	1	AVENIDA LOS NOTROS CON AVENIDA PRESIDENTE IBÁÑEZ HACIA EL NORTE, POR BANDEJON CENTRAL.	20	20
7	PLAZA DE LOS COLONOS	100	1	QUILLOTA CON ANTONIO VARAS HACIA EL OESTE, POR CONTORNO DE PLAZA.	20	20
8	ESPACIO PÚBLICO SALVADOR ALLENDE	200	1	INTERSECCION DE ECUADOR CON BENAVENTE, HACIA EL NORTE POR LADO OESTE.	40	40
9	ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN CORCOVADO	200	1	VOLCAN CORCOVADO CON AVENIDA VOLCAN MICHIMAVIDA HACIA EL OESTE, POR LADO SUR (AREA VERDE)	40	40
10	ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN PUNTIAGUDO	200	1	AVENIDA VOLCAN PUNTIAGUDO CON EL TEPUAL HACIA EL NORTE, POR LADOESTE DE AVENIDA.	40	40
11	ESPACIO PÚBLICO SECTOR LAS QUEMAS	100	1	RUTA V-60 CAMINO DESDE LAS QUEMAS HACIA LOS MUERMOS, HACIA EL NORTE, POR CALZADA SUR. (REFERENCIA)	20	20
12	ESPACIO PÚBLICO LA VARA	100	2	TRAMO 1 PASAJE COLONOS JUSTO NAVARRO, CON COLONOS SILVESTRE DIAZ HACIA EL SURESTE POR CONTORNO DE PLAZA, TRAMO 2 COLONOS JULIAN BARRIENTOS CON COLONO SILVESTRE DIAZ HACIA EL NORESTE POR CONTORNO DE PLAZA	20	20

13	ESPACIO PÚBLICO CHAMIZA	100	1	RUTA 7 AUSTRAL CON RUTA V-65 HACIA EL OESTE, POR CALZADA NORTE	20	20
14	ESPACIO PÚBLICO HUELMO	100	1	RUTA V-853 DESDE ALCANTARILLA DE AGUA, HACIA EL SUR, POR CALZADA NORTE	20	20
15	ESPACIO PÚBLICO LENCA	100	1	RUTA 7 AUSTRAL CON CAMINO VECINAL ESCUELA LENCA HACIA EL SUR, POR LADO OESTE	20	20
16	ESPACIO PÚBLICO ISLA MAILLEN	100	1	FINAL DE CURVA SECTOR ESTERO, HACIA EL OESTE POR CALZADA NORTE.	20	20
17	ESPACIO PÚBLICO SECTOR CORRENTOS O	100	1	RUTA V-66 CON RUTA V-657 HACIA EL NORTE, POR LADO OESTE	20	20
18	ESPACIO PÚBLICO LADO CMT	100	1	EGAÑA CON CARMELA HACIA EL ESTE, POR LADO NORTE.	20	20
19	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA AVENIDA AUSTRAL 1	100	1	SARGENTO SILVA CON SOLAR DE GRANADA HACIA EL OESTE POR CONTORNO DE ROTONDA	20	20
20	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA AVENIDA AUSTRAL 2	100	1	AVENIDA AUSTRAL CON SARGENTO SILVA HACIA EL ESTE, CONTORNO DE ROTONDA	20	20



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**CORINA MANCILLA OJEDA**  
**DIRECTORA REGION DE LOS LAGOS (S)**  
**PUERTO MONTT**

TRC/mvb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Fiscalización y Formación Ciudadana Pto. Montt
- Oficina de Partes Pto. Montt